



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2019

No. 130

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Lineamientos de Operación de mercados móviles en la modalidad de tianguis, bazares y complementarios en la Ciudad de México. 4

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Carrera Policial 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Prevención del Delito 14

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Selección y Participación en la Expoventa VI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2019 15

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas o descargadas las Reglas de Operación modificadas del programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, 2019 18

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán consultarse los Manuales que se señalan 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-053/130619-E-SEMOVI-MB-29/010119 20

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico de Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-059/140619-E-SEMOVI-STE-26/010119 21

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 22

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Curso de Verano Iztacalco 2019” 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la actividad institucional, “Los más Brillantes de Iztacalco”, un viaje con todos los gastos pagados, para el ejercicio fiscal 2019 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la actividad institucional de desarrollo social, “Regularízate”, para el ejercicio fiscal 2019 31

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2018 34

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio fiscal 2019 35

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se autoriza la modificación del primer periodo vacacional para el año dos mil diecinueve 43

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre los ingresos de enero a junio de 2019, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-003-19 y LPN-SIBISO-004-2019.- Convocatoria 002-2019.- Contratación del servicio integral de limpieza y adquisición de materiales de limpieza 45
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-074-2019.- Convocatoria 024.- Contratación de acciones para la sustitución de red de agua potable y drenaje 47
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-052-19 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de junio de 2019 50
- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.**- Licitación Pública Nacional LPN/STyFE/DEAyF/001/2019.- Adquisición e instalación de mobiliario, maquinaria, equipo y herramientas para iniciativas de ocupación por cuenta propia 51

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N4-2019.- Convocatoria SDGMLP-N4-2019.- Contratación del servicio de sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneos de la red 54
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional, número 30001098-014-19.- Convocatoria No. 5.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para la continuación de la construcción del PSV cuerpo poniente, en Eje Central Lázaro Cárdenas y la intersección con Eje 5 Norte 56
- ◆ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Apartados A , numerales 1, 2 fracciones IV, VII, XI y XIII; 12 fracciones I, VIII, IX, XII, XIII y XV; B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXII, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XIII y XX, 29 fracciones I, VIII, IX, XII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I y III, 35 fracciones I, II y V, 71 fracción VII, 75 fracción I, X y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 128 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, 20 y 22 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y Octavo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 7 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. ÁREA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Institucional y como unidad responsable de la operación y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

La alineación programática de la Acción Institucional “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” “se encuentra vinculado a:

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Desigualdad y Desarrollo Social.

Pará garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos y abatir la desigualdad entre otros grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como son las niñas y los niños, jóvenes, mujeres, población adulta mayor, las personas con discapacidad, diversidad sexual y personas en situación de calle.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la persona, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, preferencia sexual,

estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2.

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las mujeres bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

a) Fomentar la mayor visibilidad de las Acciones Institucionales en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas Sociales y Acciones Institucionales. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los Programas Sociales y Acciones Institucionales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus Programas y Acciones en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los Programas Sociales y las Acciones Institucionales, a favor de las mujeres en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EJE 5. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO 5.

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1.

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LINEAS DE ACCIÓN.

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030.

OBJETIVO 1.

Poner fin a la pobreza en todas sus formas...

1.1. De aquí al 2030, erradicar para todas las personas... la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD MÉXICO.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

META.

Al menos 30% del programa social aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

III. DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que, aún si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

III.1. Antecedentes.

La Alcaldía cuenta con una población que no cuenta con los recursos necesarios para enfrentar los gastos inevitables de, los servicios funerarios cuando sufren la pérdida de un familiar, por lo que a través del Velatorio José María Pino Suarez adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ofrece a la población abierta los servicios funerarios.

III.2. Problema Social Atendido por la Acción Institucional.

Debido a que, en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2019 la Acción Institucional “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” con el fin de promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad se encuentren en condiciones sociales más equitativas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

La Población Potencial. – Población de bajos o nulos recursos económicos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo General.

Contribuir con los servicios funerarios necesarios a las familias de escasos recursos que sufren una pérdida de algún familiar, a través de acciones que generen el respeto a sus derechos y contribuyan a su gasto familiar.

IV.2. Objetivos Específicos.

- Contribuir a que la calidad de vida de las personas de escasos recursos que requieren algún servicio funerario, se vean beneficiados al otorgarles un ataúd según sea su necesidad y según los recursos disponibles.
- Contribuir a que las personas de escasos recursos que requieren algún servicio funerario, se vean beneficiadas con el apoyo de ataúd, no tengan un gasto mayor o innecesario al suceder el deceso de algún familiar, así como no afectar su gasto familiar por su pérdida.
- Contribuir a que su gasto familiar no sea mermado por los servicios funerarios requeridos.

IV.3. Alcances.

Las personas de escasos recursos se enfrentan a diversos factores cuando su familia sufre algún deceso, como no poder pagar por sí mismos los servicios funerarios, esto; repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida familiar;

por lo que se implementa la Acción Institucional “**Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos**”, con la finalidad de apoyar y proporcionar servicios funerarios en el Velatorio “José María Pino Suárez” como son: el rescate, traslado de cuerpos y apoyo de ataúdes para la población de la Demarcación de Venustiano Carranza que así lo requiera, durante los 365 días del año y las 24 horas del día, con esto, se busca contribuir a la mejora de vida de las personas y las familias.

V. METAS FÍSICAS.

Entrega por única vez de hasta 33 ataúdes en la Demarcación, según sea la necesidad del ciudadano.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de **hasta \$ 120,000.00** (Ciento Veinte mil pesos 00/100 M.N.). Para el ejercicio fiscal 2019.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Institucional, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Institucional, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Institucional “**Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos**” de se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124 y 1325, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, o en el Velatorio José María Pino Suárez ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>).

- La Acción Institucional será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso.

- 1.- La persona responsable a la hora de solicitar el servicio funerario y/o donación de ataúd, debe ser residente de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- 2.- Llenar estudio socioeconómico que demuestre su condición social y situación económica del interesado.
- 3.-Presentar original y copia fotostática de Certificado de Defunción.
- 4.-Presentar original y copia fotostática de identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación de la persona responsable.
- 5.-Presentar copia del CURP de la persona responsable.
- 6.-Llenar los formatos de la Acción Institucional “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”.

Las y los interesados deberán presentarse con la documentación requerida en el Velatorio José María Pino Suárez, ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col. Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA

- 1.- Presentar original y copia fotostática de Certificado de Defunción.
- 2.-Presentar original y copia fotostática de identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación de la persona responsable que solicita el servicio.
- 3.-Presentar copia del CURP de la persona responsable.
- 4.-Estudio Socioeconómico.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Para tener acceso a esta Acción Institucional, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indignancia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de qué disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

En caso de extrema vulnerabilidad se otorgará el apoyo, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor, el solicitante del apoyo no sea familiar del finado o finada, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique el apoyo, según sea el procedimiento.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El interesado deberá presentarse a las Oficinas del Velatorio “José María Pino Suárez” que se ubica en la calle de Guillermo Prieto número 37, Colonia Jamaica de esta Alcaldía, con la documentación completa que se especifica en los requisitos, para dar trámite a la solicitud de la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”**.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

La circunstancia bajo las cuales se procederá a la suspensión de la entrega del beneficio del ataúd es únicamente que no dé cumplimiento a lo señalado en los apartados; Requisitos de Acceso y Documentos: Original y Copia.

VII.5. Vigencia.

La Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** de acuerdo con la existencia de Ataúdes en el ejercicio fiscal 2019.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de la presente Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”**, será registrado en el padrón de beneficiarios y se otorgará el ataúd, para los servicios funerarios que requiera el beneficiario.

Los formatos derivados de la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, SCG DE LA CDMX, ASCM, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico **datos.personales@infodf.org.mx** o www.infodf.org.mx.

Los documentos y materiales realizados, derivados de la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Institucional derivado de las características de este.

Los formatos y trámites para la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Institucional, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control de la Acción Institucional **“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”** y como unidad responsable de la operación, supervisión y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, mediante la revisión de los mecanismos de control interno, a través de los siguientes instrumentos:

-Informe de solicitantes a la Acción Institucional **“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”**.

-Padrón de beneficiarios de la Acción Institucional **“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”**.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios adscritos a la acción institucional podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Institucional, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias, podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar, su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Institucional se encuentran disponibles en:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a través de la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1325 y 1143, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Institucional “**ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**”, se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Institucional y a la existencia de ataúdes.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Institucional y base de datos existente.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación, a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Esta acción institucional deberá estar relacionada y vinculada con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de la población.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
